

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-06-2021. A despacho la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

SIRVASE PROVEER,



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 760

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00249-00  
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE  
Solicitante: ANGELA MARIA ARIAS CEBALLOS  
Apoderada: LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ  
Absolvente: NICOLAS JARAMILLO HOYOS

Se dispone inadmitir la solicitud formulada por la abogada LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ quien actúa en nombre y representación de ANGELA MARIA ARIAS CEBALLOS, para que subsane lo siguiente:

-Deberá la parte demandante bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

-No se allegó el cuestionario que se indica en la solicitud como anexo.

Por lo anterior se procede a INADMITIR la demanda y concederle a la parte demandante el término de 5 días para subsanarla, so pena de rechazo (art. 90CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria